



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE JULIO DE 2008

6870

No. 23747

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, CON FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ,

cuatro de febrero del dos mil cuatro, un plano, un contrato de compra venta de fecha notariado de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, una sentencia de adjudicación de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NÚMERO 33 DE ESTE MUNICIPIO**, con una superficie de 103.80 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.65 metros con calle Plaza Hidalgo; Al Sur 8.65 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU (ANTES MARIA I. SÁNCHEZ VIUDA DE DOMÍNGUEZ); al ESTE 12.00 metros con JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, (ANTES MANUEL VARGAS); AL OESTE 12.00 METROS CON

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, con domicilio en calle Morelos número 33 Barrio San Luis de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.- FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, con domicilio en calle Gregorio Méndez, número 54 Barrio San Luis de este municipio y la C. LUZ DEL ALBA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, en la calle Gregorio Méndez, número 54 Barrio San Luis de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO ----

NÚMERO 33 DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 103.80 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.65 metros con calle Plaza Hidalgo; Al Sur 8.65 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU (ANTES MARIA, I. SANCHEZ VIUDA DE DOMINGUEZ), al ESTE 12.00 metros con JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, (ANTES MANUEL VARGAS); y AL OESTE 12.00 METROS CON LUZ DEL ALBA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, (ANTES MARIA I. SANCHEZ VIUDA DE DOMINGUEZ), pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole el plano respectivo.--

- Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.— En 13 de mayo del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 354/2008.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBEN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 23763

AVISO NOTARIAL

Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México

Villahermosa, Tab., a 7 de Julio de 2008

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: República Mexicana Estados Unidos Mexicanos.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 2,293 Dos Mil Doscientos Noventa y Tres, del Volumen XXXIII Treinta y Tres, otorgada ante mí, el 02 dos del actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **HEBERTO ESPINOSA MENDEZ**.- Los señores **HEBERTO ESPINOSA MORA** y **AIDA KRISTHEL ESPINOSA MORA**, aceptaron la Herencia y la señora **AIDA ARACELI MORA VARGAS**, el cargo de Albacea de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos,

No. 23756

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 294/2006, relativo al juicio en la **Vía Especial Hipotecaria**, promovido por el Licenciado **Jorge Armando Gallegos Torres**, (seguido actualmente) Licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de la Ciudadana **Díaz Ortega Leticia**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 26 MAYO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-- Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano **José Antelmo Alejandro Méndez**, en su carácter de Apoderado general de la parte-actora, con su primer escrito de cuenta y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo y anexo del Ingeniero José Felipe Campos Pérez, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo, por presentado el ocursoante con el segundo de sus escritos de cuenta mediante el cual exhibe Certificado de Libertad o Gravamen actualizado de los últimos diez años que reportó el inmueble hipotecado, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.---

TERCERO.- En consecuencia, como lo solicita el Ciudadano **José Antelmo Alejandro Méndez**, en su carácter de apoderado general de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se provee a

propiedad del señor Ramón Pérez Bautista; **AL SUR: 7.60** metros con calle José María Pino Suárez; **AL ESTE: 12.50** metros con Propiedad de la señora Candelaria de la Cruz Aguilar y **AL OESTE: 10.80** metros con callejón de Acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 2797 predio 139812 folio 112 volumen 551, a nombre de LETICIA DÍAZ ORTEGA, al cual se le fijó un valor comercial de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta **por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.**--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciados **JORGE TORRES FRIAS**, que autoriza y da fe.-----

No. 23760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ
PRESENTE.

En el expediente número **46/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DAVID GUSTAVO OSORIO MONTEJO, Endosatario en Procuración de PATRICIA FUENTES VIDAL y JOSEFA VIDAL DE LA CRUZ, en contra de LILIA DEL CARMEN GONZALEZ PÉREZ, con fecha veinticuatro de enero y trece del presente mes y año, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO VEINTICUATRO DE ENERO DE
DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta se acuerdo.----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano DAVID GUSTAVO OSORIO MONTEJO, en su carácter de Endosatario en Procuración de las ciudadanas PATRICIA FUENTES VIDAL y JOSÉFA VIDAL DE LA CRUZ; con su escrito de cuenta y documentos anexo(s) consistente(s): (2) pagarés originales y un traslado, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a LILIA DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ, quien tiene su domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la CALLE ARRECIFE NÚMERO 5M, 19 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE MARINO, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL.---

RECLAMANDO EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:---

A).- El pago de la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal a que se refieren los pagarés

Así como las contenidas en los incisos B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso, en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Requírase a la parte demandada para que en el acto de esta diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficiente para cubrirlas, poniéndolas en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad la parte actora o quien sus derechos represente designe. Hecho lo anterior con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como de igual manera se le hace del conocimiento que en su mismo escrito de contestación de demanda deberá ofrecer sus pruebas, en términos del artículo 1401 del Código de Comercio invocado, asimismo requírasele para que dentro del término mencionado señale domicilio

CUARTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. De ser así, librese oficio sin necesidad de ulterior determinación para cumplir lo anterior.---

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la CALLE TABASCO NÚMERO 98 COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, acorde al numeral 1069 del Código de Comercio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00046/2008. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el licenciado DAVID GUSTAVO OSORIO MONTEJO y como lo solicita, visto de las constancias que integran la presente causa se advierte que no se ha podido localizar a la demandada LILIA DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ, lo anterior no obstante de que para ese fin se solicitaron diversos oficios al Instituto Federal Electoral, al Sistema de Agua y

oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y uno de los Periódicos de cobertura Nacional, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publique correctamente en los términos indicados.---

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha 16 de junio de 2008. Conste.. LIC. MCFE. Exp. 0046/2008.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN

No. 23762

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 426/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM O INFORMACIÓN DE POSESIÓN, PROMOVIDO POR FELIX MONTIEL OLAN, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FELIX MONTIEL OLAN**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un Contrato de compra venta de Cesión de Derechos; certificado negativo expedido por el Registrador Público de la propiedad y del comercio; una certificación de valor catastral; oficio número DFM/SC/126/2008, de la Subdirección de Catastro Municipal; Un plano original, dos recibos de pago de impuesto predial, con los que se le tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM O INFORMACIÓN DE POSESIÓN**, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia antes Ranchería Gilberto Flores Muñoz, segunda sección sin número, perteneciente al municipio de Huimanguillo; Tabasco, constante de una superficie de: **4-20-64 (CUATRO HECTAREAS, VENDE AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: en 308.00 metros, con **FRANCISCO GUTIERREZ**, actualmente **FRANCISCO**

16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a este Juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al **Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco**, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio

diligencias forman parte del fondo legal del 1-2-3 Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, con domicilio en carretera Malpaso sin número Ejido Francisco J. Santa María del municipio de Huimanguillo, Tabasco; el señor JESUS GONZALEZ Y/O JESÚS GONZÁLEZ YAÑEZ, con domicilio en la calle sin nombre y sin número de la colonia Gilberto Flores Muñoz, Segunda Sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco, (para mayor referencia es el predio que se encuentra a un costado del predio en cuestión); y el C. ALONSO ACUÑA ROMERO, con domicilio en la Carretera a Malpaso, Kilómetro 5 ½ de la Ranchería a Amacohite Primera Sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Dos sin número, de la Colonia El Torito, (casa color blanco, de dos plantas) de esta ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados MARCELA PARDO JIMÉNEZ, ALBERTO RAMÍREZ REYES, RIGOBERTO PARDO JIMÉNEZ, MARGARITO MORENO RAMÍREZ Y JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—CONSTE.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LUCRECIA GOMEZ.**

No. 23734

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUANA MARIA SALINAS VELA
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00882/2006** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SALVADOR JURADO MONTES DE OCA EN CONTRA DE JUANA MARIA SALINAS VELA, CON FECHAS OCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL SEIS Y DIECINUEVE DE ENERO DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICÉN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano SALVADOR JURADO MONTES DE OCA, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: tres actas de nacimiento, acta de matrimonio, acta de matrimonio y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de JUANA MARIA SALINAS VELA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos

Piso. 4).- SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5).- Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad. 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad. 7).- Dirección de Transporte del estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad. 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en cerrada del Caminero sin número colonia primero de mayo. 10).- Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de C.V., ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11).- Teléfonos de México S. A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12).- MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO SA. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de JUANA MARIA SALINAS VELA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el Ciudadano SALVADOR JURADO MONTES DE OCA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.—

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como

Cédula profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 882/2006, del Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5244.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado el Licenciado JAÍME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V., Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS Multivisión de Tabasco S.A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada JÚANA MARIA SALINAS VELA; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad. para los fines

del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hecho aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio a las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha ocho de septiembre año dos mil seis.-----
Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezamiento.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

No. 23735

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número **430/2004**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por **Cauhtémoc Chávez Vélez y/o María Cruz Jiménez Broca**, Endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil Denominada **Tres Corporativos, S.A. de C.V.**, en contra de los Ciudadanos **Macbi Merodio de Dios** (deudor) y **María Guadalupe Gómez Martínez** (aval), se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:---

16/JUNIO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **Cauhtémoc Chávez Vélez**, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su primer escrito que se provee, dando contestación a la vista que se le dio mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del presente año, mediante el cual realiza una serie de manifestaciones en relación al estado de cuenta que exhibe el acreedor preferente, en consecuencia, dígaselo que serán tomados en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEGUNDO.- Asimismo, téngase al promovente con su segundo escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y toda vez que el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ**, perito designado por la parte actora, no fue objetado por ninguna de las partes, el cual fue aprobado en autos.---

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II y 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor, sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H.

(CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN).---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que se señalará en el punto siguiente.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que autoriza y da fe.

No. 23736

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 08/2004-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ARMANDO SULUB CEBALLOS, en contra de HÉCTOR JESUS TORRES ZAMUDIO y OTROS, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"Villahermosa Tabasco, dieciocho de junio de dos mil ocho.-----

Se tiene por presentado con su escrito y anexos de cuenta, a licenciado Armando Jiménez Olmos, por medio del cual solicita se ordene el remate del bien mueble embargado en este juicio y exhibe certificado de libertad de gravamen del lote embargado al demandado.----

Ahora bien, toda vez que la parte demandada no designó perito valuador, con fundamento en el artículo 1253, fracción VI, del Código de Comercio, se le tiene por conforme, con el rendido por el perito que designó el ejecutante.----

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:----

Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán 423 Colonia el Limón de Paraíso, Tabasco, cuyas superficies son 15441.50 metros cuadrados; siendo su valor comercial de \$374.420.50 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 50/100 m.n).-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematará bien inmueble ubicado en Paraíso, Tabasco, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por

convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **once horas con diez minutos del catorce de julio de dos mil ocho.**-----

Por otra parte, gírese oficio a los juzgados, Primero, Tercero Y cuarto de Distrito, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.-----

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento despacho al Juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de la Justicia Federal, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dicho juzgado; asimismo, ordene a quien corresponda fijar oficio en el domicilio que ocupa el Ayuntamiento Municipal de Paraíso, Tabasco.----

De igual forma, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco.---

Notifíquese personalmente.----

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado David Alberto Barredo Villanueva, ante la secretaria que autoriza y da fe, licenciada Eneida Juárez Vidal."-----

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y en el municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 23748

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 343/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMINGUEZ, con fecha ocho de mayo del año mil ocho, se dictó un auto que contiene.--

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMINGUEZ**, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Gregorio Méndez, número 54, barrio San Luis, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, OSCAR PEDRO CASTILLO DOMINGUEZ, FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA, JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ Y HUGO ARTURO HERRERA PEREZ, así como a la pasante en derecho CLAUDIA NAYELI MARTINEZ CORDOVA; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL SANTUARIO PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 2-13-97.05 HECTAREAS, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 199.04 metros con GUSTAVO JIMENEZ MÉNDEZ, AL SURESTE, en 199.04 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, AL ESTE 107.50 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, al OESTE 107.50 metros con CARRÉTERA AL SANTUARIO DE ESTE MUNICIPIO.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de se inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes GUSTAVO JIMENEZ MÉNDEZ, con domicilio ubicado en la Ranchería el Santuario sin número primera

circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL SANTUARIO PRIMERA SECCIÓN, PERTENECE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 2-13-97.05 HECTÁREAS, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 199.04 metros con GUSTAVO JIMENEZ MÉNDEZ, AL SURESTE, en 199.04 metros con FLORINDA HERNÁNDEZ BARJAU, AL ESTE 107.50 metros con FLORINDA HERNANDEZ BARJAU, al OESTE 107.50 metros con CARRÉTERA AL SANTUARIO DE ESTE MUNICIPIO, pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole el plano respectivo.--

Notifiquese personalmente.- Cúmplase.--

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE

No. 23746

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **56/2002**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Contador Público JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO, por su propio derecho, en contra de SANTIAGO LOPEZ POZO, con fecha trece del presente mes y año, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado SANTIAGO LOPEZ POZO desahogando la vista que se le dio por auto de fecha siete de mayo del presente año, objetando por los motivos que expone los avalúos rendidos en autos, por lo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponde.---

SEGUNDO.- No ha lugar a tenerle por admitido el perito que ofrece, toda vez que de autos se desprende que el derecho de nombrar perito ya le fue concedido y éste no lo nombró en tiempo, tan es así que esta autoridad judicial le nombró un perito en rebeldía con objeto de no dejarlo en estado de indefensión, tal y como consta del auto de fecha tres de septiembre de dos mil siete, por lo que deberá estarse atento al mismo.---

TERCERO.- Por presentado JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO, desahogando la vista ordenada mediante auto de fecha siete de mayo del presente año y por hechas las manifestaciones a que hace referencia, las cuales se agregan a los autos para que obren como en derecho corresponde.---

CUARTO.- Como lo solicita JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Peritos DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ y JOSÉ ORUETA DÍAZ perito de la parte actora y perito designado en rebeldía por el demandado, no son discordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, consecuentemente, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 477 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado SANTIAGO LOPEZ POZO, que

calle sin número; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidánsese los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, en el entendido que no habrá término de espera.---

SEXTO.- Por presentado JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO promoviendo incidente de ejecución y liquidación de sentencia de segunda instancia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 380, 381, 383 y 389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada en la vía incidental propuesta.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de

No. 23745

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 515/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL MISMO LETRADO, PERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., (CESIONARIA), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HECTOR HERNÁNDEZ MORALES Y CLAUDINA GUADALUPE QUINTERO PEDRERO, CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón que los acreedores reembargantes ULISES CHAVEZ VELEZ y el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, no desahogaron la vista otorgada por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y se le señala como tal las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, lugar donde le surtirán efectos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado.---

SEGUNDO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, abogado patrono de la cesionaria como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.---

El predio urbano y la construcción enclavada en el mismo, marcado con el numero 744 setecientos cuarenta y cuatro de la manzana 13 trece, ubicado en el Desarrollo Urbano Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160,00 M2, Ciento sesenta metros cuadrados.- Localizados: Al Norte, en 8.00 ocho metros con lote 760 setecientos sesenta. Al Sur, en 8.00 ocho metros con calle

folios del 8,515 ocho mil quinientos quince al 8,523 ocho mil quinientos veintitrés del libro de duplicados volumen 109 ciento nueve; quedando por dicho contrato y acto el predio número 52,172 cincuenta y dos mil ciento setenta y dos a folios 22 veintidós del libro mayor volumen 204 doscientos cuatro, CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10: 24 horas, fue inscrito bajo el número 6971 del libro general de entradas; a folios del 25,566 al 25,576 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho contrato el predio número 52,172 folio 22 del libro mayor volumen 204. Tomando en consideración el avalúo que realizó el ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verdusco, que obra agregado en, quien fijó al inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$1,723,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se aprueba para los efectos legales correspondientes, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS EL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL

No. 23733

NOTARIA PÚBLICA No. 30
Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar
TITULAR
Lic. César Garza Luna
ADSCRITO
NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Junio de 2008

“Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos –
Lic. César Garza Luna, Notario Público Adscrito No. 30, Villahermosa, Tabasco en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por Escritura Pública Número 2,295, Volumen LV, otorgada ante mí, el 21 de Junio de 2008 y firmada en el día, se radico para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor **Doctor Francisco Rullán Córdova**; los señores **Francisco José Rullán Silva, Cristóbal Daniel Rullán Silva, María Cristina Rullán Silva, María del Rocío Rullán Silva y Álvaro Manuel Rullán Silva**, aceptaron la herencia, asimismo el señor **Francisco José Rullán Silva**, acepto el cargo de Albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y leal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos”.-

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO NUMERO TREINTA.



No. 23671

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana **MANUELA SANCHEZ JIMENEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número 141/2008, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de catorce de abril y veintiséis de febrero de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NUEVE DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente la Ciudadana **MANUELA SÁNCHEZ JIMENEZ**, actora en la presente causa con su escrito de cuenta, con el que aclara el nombre correcto del colindante del lado SUR: del predio motivo de este juicio, ya que por un error involuntario de esta secretaría al describir las medidas y colindancias se menciono 29.00 mts. Con **MATEO CERINO HERNÁNDEZ**, siendo lo correcto 29.00 mts, con **MATEO CERINO SANCHEZ**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la promovente hágase de nueva cuenta la elaboración de los avisos, debiendo anexar copia del auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, así como del presente proveído.---

Notifíquese por LISTA y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial licenciada **MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez, número 37 Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, (frente al casino del pueblo) y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos que se fusionen al expediente que se formen a los Licenciados **MARCOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, **PABLO MANUEL OVANDO OVANDO**, **JOSÉ MANUEL HERRERA LUCIANO**, **SEBASTIAN RAMON ALCUDIA**, a quienes designa como **ABOGADOS PATRONOS**, y en virtud de que su cédula profesional no se encuentran registradas en el Libro que se lleva en este juzgado, deberán exhibir original y copia de su cédula profesional para los efectos de tenerles por reconocida la personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, del predio **RUSTICO**, que se encuentra ubicado en la Ránchería La Cruz perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 00-60-30.95 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, EN 218.50 MTS, CON RAMON HERNÁNDEZ OVANDO, AL SUR, 116.00 y 95.00 MTS, CON HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO y 29.00 MTS. CON MATEO CERINO HERNÁNDEZ; AL ESTE 23.00 MTS, CON HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO Y 50.00 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE; Y AL OESTE 3.00 MTS. Y 23.00 MTS. CON HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad ordenándose notificar al

notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO. Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente nombrando como Representante Común al Licenciado JOSÉ MANUEL HERRERA LUCIANO.---

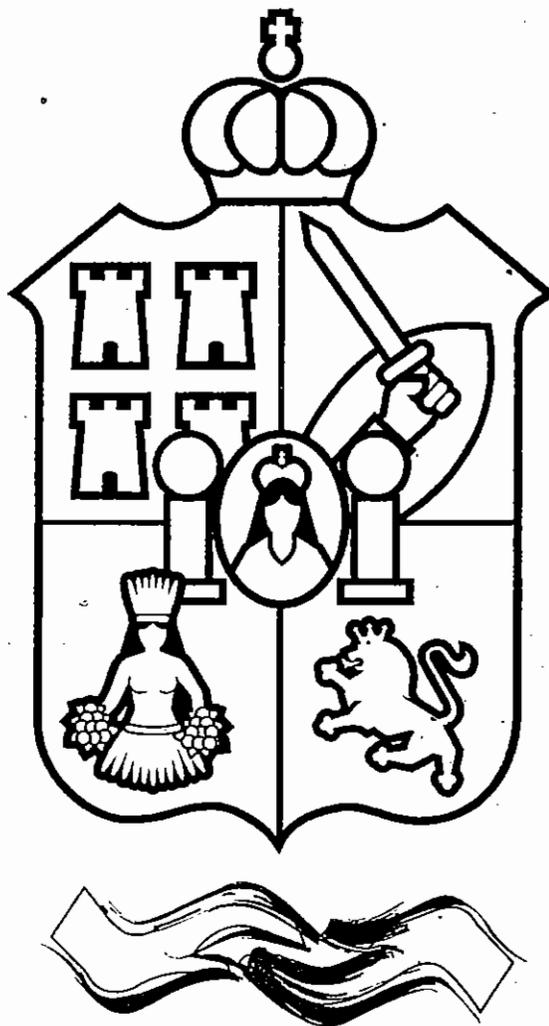
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23747	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2008.....	1
No.- 23763	AVISO NOTARIAL C. AIDA ARACELI MORA VARGAS.....	2
No.- 23756	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 294/2006.....	4
No.- 23760	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 46/2008.....	5
No.- 23762	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 426/2008.....	7
No.- 23734	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00882/2006.....	9
No.- 23735	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	11
No.- 23736	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 08/2004-V.....	12
No.- 23748	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2006.....	13
No.- 23746	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 56/2002.....	14
No.- 23745	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 515/2004.....	15
No.- 23733	AVISO NOTARIAL C. FRANCISCO RULLAN CORDOVA.....	16
No.- 23671	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 141/2008.....	17
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración